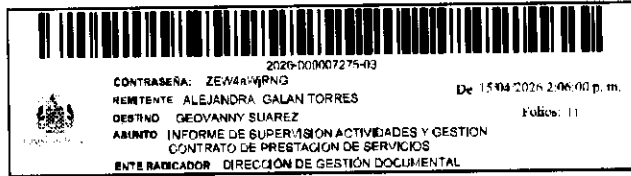
	INFORME SUPERVISIÓN ACTIVIDADES Y GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página: 1 de 5 Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-33 V.13
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

Bogotá D.C., 15 de abril de 2026

No. 003

Señor Coronel
GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
 Director Administrativo y Financiero
 Comando General de las Fuerzas Militares
 Bogotá D.C.




Asunto: Informe de Supervisión, Actividades y Gestión Contrato de Prestación de Servicios.

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios No. 017-COGFM-DIADF del 2026, de manera atenta me permito relacionar a continuación el detalle de las actividades realizadas a la fecha por parte de MARIA ALEJANDRA GALAN TORRES, quien presta sus servicios como Abogado, en cumplimiento con las obligaciones específicas pactadas en el contrato, cuyo objeto es: *"El Contratista Se Obliga Para Con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES — DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a prestar sus servicios profesionales como abogado para apoyar la gestión jurídica de la Dirección de Derecho Operacional Conjunta de la Subjefatura de Estado Mayor Jurídico Institucional"*, así:


No.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1.	Proyectar y desarrollar en el tercer trimestre una jornada de sensibilización sobre delitos de lesa humanidad en el contexto colombiano.	Recopilación, revisión y estudio de información normativa consolidada en carpeta digital que reposa en la Dirección de Derecho Operacional Conjunta, área de derecho militar, denominada delitos de lesa humanidad en el contexto colombiano.
2.	Proyectar y difundir circular, boletín, podcast trimestral en temática relacionada con la conducción de hostilidades.	Recopilación y revisión de información normativa para elaboración de proyecto de Lineamientos jurídicos relacionado con Derecho de la Guerra y su implicación en el desarrollo de operaciones militares a través de carpeta digital que reposa en la Dirección de Derecho Operacional Conjunta, área derecho militar, denominada lineamientos Derecho de la Guerra.
3.	Revisar, analizar y proyectar para el segundo trimestre análisis con recomendaciones o lineamientos relacionados con los tratados y convenios del Derecho de la Haya y Derecho de la Guerra y su implicación en el desarrollo de operaciones militares, desarrollando aspectos como Marco jurídico aplicable,	Recopilación, revisión y estudio de información normativa consolidada en carpeta digital que reposa en la Dirección de Derecho Operacional Conjunta, área de derecho militar, denominada tratados y convenios del Derecho de la Haya y Derecho de la Guerra en el desarrollo de operaciones militares para proyección de documento contentivo de lineamientos final.



	Elaborar normograma, Elaborar línea jurisprudencial nacional e internacional.	
4.	Verificar, observar y emitir conceptos jurídicos frente a publicaciones militares (manuales, reglamentos o directivas operacionales) elaborados en desarrollo del proceso de doctrina del Comando General de las Fuerzas Militares con la finalidad de afianzar la seguridad jurídica y la observancia de pronunciamientos jurisprudenciales.	No aplica para este periodo.
5.	Dar trámite y efectuar seguimiento a los diferentes requerimientos que se reciban en la SEMJI y que sean asignados a DIDOP.	<p>Revisión jurídica y respuesta a la queja bajo asunto: <i>"enfrentamientos armados en zona poblada entre integrantes de la Armada Nacional y un grupo armado ilegal (...)"</i> con N° RS20260312057984 de fecha 12 de marzo de 2026, remitida por competencia a EJC a través de oficio N° 2026-00002731C01 de fecha 17 de marzo 2026 y ARMADA NACIONAL a través de oficio N° 2026-00002641C01 de fecha 17 de marzo 2026 con respuesta a Ministerio de Defensa con Oficio N° 2026-00002993C01 de fecha 19 de marzo 2026.</p> <p>Revisión jurídica y respuesta a la queja bajo asunto: <i>"informe de acciones de la Fuerza Pública como posibles afectaciones a las comunidades del Rio Atrato (...)"</i> con N° RS20260316060211 de fecha 16 de marzo de 2026, remitida por competencia a EJC a través de oficio N° 2026-00002988C01 de fecha 19 de marzo 2026 y a ARMADA NACIONAL a través de oficio N° 2026-00002994C01 de fecha 19 de marzo 2026 con respuesta a Ministerio de Defensa a través de Oficio N° 2026-00003706C01.</p> <p>Revisión jurídica, seguimiento y coordinación de respuesta con (SEMOC), a la petición del señor Jorge Eliecer Sánchez Vargas radicada con oficio con N° RS20260318063103 de fecha 18 de marzo de 2026, bajo asunto solicitud <i>"información sobre protocolos de erradicación de cultivos de coca en resguardos y territorios indígenas"</i> remitida a la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones EJC a través de oficio N° 2026-0000394C01 de fecha 25 de marzo 2026.</p> <p>Revisión jurídica, seguimiento y coordinación de respuesta con (SEMOC), a la petición del señor John Esteban León radicada con oficio con N° RS20260319064036 de fecha 19 de marzo de 2026(DOMINIUM 2026-000003418-03), bajo asunto <i>"Solicitud de</i></p>

 <p>COMANDO GENERAL FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA 1958 - 2025</p>	<p>INFORME SUPERVISIÓN ACTIVIDADES Y GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Página: 3 de 5</p>
	<p>SGI</p>	<p>Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-33 V.13</p> <p>Vigente a partir de: 20-04-2023</p>

		<p><i>información sobre procedimiento de desalojo en contexto de ocupación por comunidad indígena.</i> Remitida a EJC Y ARMADA a través de oficio N° CI2026-007-SEMOC del 28/03/2026.</p> <p>Revisión jurídica y respuesta a requerimiento bajo asunto: "Traslado y solicitud información para la respuesta al AUTO MPV 518 de 2018" con N° RS20260325067204 de fecha 25 de marzo de 2026, remitida por competencia a IGEFM a través de oficio N° 2026-00003277C02 de fecha 8 de abril 2026 con respuesta a CCOET a través de oficio N° 2026-00003411C02 de fecha 9 de abril 2026.</p>
6.	Asesorar y proyectar un lineamiento semestral en materia de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los DDHH y/o infracciones al DIH.	No aplica para este periodo.
7.	Coadyuvar, en coordinación con el supervisor, a la estructuración de presentaciones, ponencias y documentos propios de la Subjefatura de Estado Mayor Jurídica Institucional, en los temas de interés de acuerdo al objeto del contrato.	Se coadyuvo la realización de presentación para el señor Comandante General sobre prevención de omisión, acción disciplinaria y penal, connivencia y responsabilidad de los Comandantes, sobre el MACROCASO 2 SUBCASO META de Jurisdicción Especial para la Paz.
8.	Realizar la entrega del back up de la información producto de la ejecución del contrato.	Dicha obligación se cumple mensualmente y se entregará al finalizar el contrato en carpeta digital.
9.	Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental de Comando General garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.	Se da cumplimiento a dicha obligación en forma constante, una vez se van generando y tramitando los diferentes conceptos, oficios y demás requerimientos a través del sistema establecido y se generan los diferentes radicados ya relacionados.
10.	De conformidad con el decreto 2609 de 2012 artículo 3 y la ley 594 de 2000 el contratista será responsables por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y elaboración del formato único de inventario documental, efectuando entrega de este durante la última semana anterior a la fecha de ejecución contractual.	Dicha obligación se cumplirá al finalizar el contrato.

	INFORME SUPERVISIÓN ACTIVIDADES Y GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página: 4 de 5 Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-33 V.13
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

--	--	--

Se verificaron los soportes y actividades realizadas por el Contratista y se constató que son acordes con las obligaciones contractuales específicas pactadas en el Contrato, por lo tanto, se recibe a satisfacción la prestación del servicio brindado a la fecha.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SOCIAL Y PARAFISCALES

Por el presente se deja constancia que se verificó y certifico que el Contratista cumple con las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y se anexa para tal fin, las certificaciones, planillas y comprobantes de pago. Lo anterior, dando estricto cumplimiento a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por el Parágrafo 2 del Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Sección 2 AFILIACIÓN, COBERTURA Y EL PAGO DE APORTES A LAS PERSONAS VINCULADAS A TRAVES DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS del Decreto 1072 de 2015, Decreto 2353 de 2015 y demás normas que las complementen, aclaren, modifiquen o deroguen y se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato.

Atentamente,

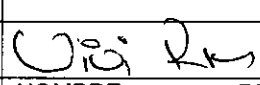
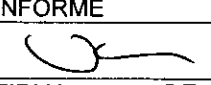

 MARIA ALEJANDRA GALÁN TORRES
 Contratista


 MY. JUAN CAMINO ESTRADA ZAPATA ✓
 Supervisor del Contrato

Anexo: Planilla y comprobante de pago a EPS, PENSION Y/O FOSYGA, ARL, correspondiente al mes anterior que se presenta el informe de supervisión.

Nota: El Supervisor del Contrato debe verificar todos los documentos soportes que evidencien el seguimiento efectuado por el supervisor a las actividades desarrolladas por el Contratista y que garanticen la adecuada ejecución del contrato, tales como: Actas, informes, evidencia fotográfica, cronogramas, entre otros.

Espacio para ser diligenciado en la Dirección Administrativa y Financiera

CONTROL DE APROBACIONES Y DE TIEMPOS PARA PUBLICAR				
CONTRATOS	FECHA DE RECEPCIÓN DEL INFORME	FECHA DE APROBACIÓN Y CARGUE DEL INFORME.	NOMBRE DE FUNCIONARIO REVISOR	FIRMA DEL FUNCIONARIO AVALANDO INFORME
	15-04-2026	15-04-2026		
CONTABILIDAD	FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE PAGO PARA LA OBLIGACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN DE DOCUMENTOS DE PAGO Y FACTURA	NOMBRE DE FUNCIONARIO	FIRMA DEL FUNCIONARIO.



INFORME SUPERVISIÓN ACTIVIDADES Y GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Página: 5 de 5

Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-33 V.13

SGI

Vigente a partir de: 20-04-2023

TESORERÍA	FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA ORDEN DE PAGO	FECHA REAL DE PAGO, Y CARGUE DE SOPORTES DE PAGO	NOMBRE DE FUNCIONARIO	FIRMA DEL FUNCIONARIO.

SOLICITUD PARA TRAMITE DE PAGO PARA PERSONAS NO OBLIGADAS A FACTURAR ELECTRONICAMENTE

Fecha de solicitud: 15 de abril de 2026
No de solicitud: 3
Dirigido a: Comando General de las FF.MM - Dirección Administrativa y Financiera
Nit: 800.230.729-9
Dirección: Avenida el Dorado - Carrera 54 No. 26 - 25 - CAN
Telefono: 3150111 ext 21245

PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA

Contrato Número: 017-COGFM-DIADF-2026
Apellidos y Nombre o Razon Social: MARIA ALEJANDRA GALAN TORRES
Numero de Identificación (NIT-CC-CE): 1.054.092.474
Dirección: calle 9N 13 -33
Teléfono: 3.142.494.935
Correo Electrónico: mariaalejandragalan91@gmail.com

Descripción del Bien o Servicio Prestado	Tipo de adquisición (Bien o Servicio)	Cantidad	No. De pago	Valor
El Contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a prestar sus servicios profesionales como abogado para apoyar la Gestión jurídica de la Dirección de Derecho Operacional Conjunta de la Subjefatura de Estado Mayor Jurídica Institucional.	Prestación de Servicios	1	3	\$ 5.380.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS: Cinco millones trescientos ochenta mil pesos M/CTE

Solicitante 
PS. MARIA ALEJANDRA GALAN TORRES
Firma y Post-firma

Vo - Bo: 
MY. JUAN CAMILO ESTRADA ZAPATA
Supervisor del Contrato

Bogotá DC, 15 de abril de 2026

CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Yo, MARIA ALEJANDRA GALAN TORRES con CC No. 1054092474 certifico que he cumplido con lo estipulado en la Ley 1955 de 2019 artículo 244 y la Ley 1562 de 2012 artículo 13, por cuanto efectué los aportes correspondientes al Sistema General obligatorio de Seguridad Social y Riesgos Laborales, conforme con las disposiciones legales, según número de planilla que relaciono a continuación:

Contrato No.	017-COGFM-DIADF-2026
Valor mensual recibido	5'380.000
Base de cotización	2'152.000
Planilla de Pago No.	9502322686
Fecha de Pago	8 ABRIL
Periodo Cotizado	MARZO
Aporte Salud o Fosyfa	269.000
Aporte Pensión	344.400
Aporte Riesgos Profesionales	11.300
Aporte CCF Compensar	13.000
Total Pago Seguridad Social	637.700

Cordialmente,


MARIA ALEJANDRA GALAN TORRES
CC No. 1054092474 de Villa de Leyva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE	
Identificación	Razon Social
CC 1054092474	GALAN TORRES MARIA ALEJANDRA
Clase Aportante	INDEPENDIENTE
Sucursal Principal	PRINCIPAL
Dirección	CL 9 N. 13A-33
Ciudad-Departamento	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.
Teléfono	5555555
Exonerado SENA e ICBF	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION				
Período	Clave	Tipo	Fecha	Pago
Salud	Platilla	Platilla	Limite	Pago
2026-03	206735980	1	2026/04/20	2026/04/08
Pension	9502322686			BANCO DE BOGOTÁ
				Banco
				Días Mora
				Valor
				\$637,700

RESUMEN DE PAGO		CODIGO		NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)										
PROTECCION		230201		800,229,739	0	1	\$344,400	\$0	\$0	\$344,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)										
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS		14-23		860,011,153	6	1	\$11,300	\$0	\$0	\$11,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)										
COMPENSAR		CCF24		860,066,942	7	1	\$13,000	\$0	\$0	\$13,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)										
EPS SURA (ANTES SUSALUD)		EPS010		800,088,702	2	1	\$269,000	\$0	\$0	\$269,000
TOTAL						1	\$637,700	\$0	\$0	\$637,700

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SEMA e ICBF	No
CC 1054092474		GALAN TORRES MARIA ALEJANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cl 9 N. 134-33	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	9555555		No
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha	Pago				
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2026-03	2026-03	208735980	9502322486	2026/04/20	2026/04/08	BANCO DE BOGOTA	0	\$637,700	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombres	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES		
			Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursales PRINCIPAL (1 Afiliados)			\$2,152,000		\$344,400	\$2,152,000		\$269,000	\$2,152,000	\$13,000		\$2,152,000	\$11,300		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)			\$2,152,000		\$344,400	\$2,152,000		\$269,000	\$2,152,000	\$13,000		\$2,152,000	\$11,300		\$0	\$0	
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (1 Afiliados)			\$2,152,000		\$344,400	\$2,152,000		\$269,000	\$2,152,000	\$13,000		\$2,152,000	\$11,300		\$0	\$0	
1	CC 1054092474	GALAN MARIA	210201	30	\$2,152,000	\$344,400	EP5010	30	\$2,152,000	\$13,000	14-23	30	\$2,152,000	\$11,300	30	\$0	\$0
Total	Afiliados(1)				\$2,152,000	\$344,400			\$2,152,000	\$13,000			\$2,152,000	\$11,300		\$0	\$0

Bogotá D. C., 15 de abril de 2026

CERTIFICACIÓN

Yo, MARIA ALEJANDRA GALAN TORRES con CC No. 1054092474, certifico bajo la gravedad de juramento que soy contratista del Comando General de las Fuerzas Militares, mediante contrato de prestación de servicios No.017-COGFM-DIADF-2026 y manifiesto que:

Aplicaré costos y deducciones a los ingresos recibidos del presente contrato SI () NO (X)

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1607 de 2012, Decreto 1070 de 2013, Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625 del 2016, Ley 2277 del 2022 y el Decreto 2231 del 22 de diciembre del 2023 expedidos por el Gobierno Nacional.

Nota:

- **Si marca X en SI** se tienen en cuenta costos y deducciones – se aplicará el artículo 392 E.T.

Es decir, si el sujeto de retención solicita la aplicación de costos y deducciones, se aplicarían las tarifas del artículo 392 (10% o 6% según sea el caso)

- **Si marca X en NO** se tienen en cuenta costos y deducciones – se aplicará el artículo 383 E.T.

La retención en la fuente aplicable a los pagos gravables efectuados por las personas naturales o jurídicas, las sociedades de hecho, las comunidades organizadas y las sucesiones ilíquidas, originados en la relación laboral, o legal y reglamentaria, y los pagos recibidos por concepto de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos laborales de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de este Estatuto, será la que resulte de aplicar a dichos pagos la siguiente tabla de retención en la fuente:

TABLA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE PARA INGRESOS LABORALES GRAVADOS

Rangos en UVT		Tarifa Marginal	Impuesto
De	Hasta		
>0	95	0%	0
>95	150	19%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT)*19%
>150	360	28%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT)*28% más 10 UVT
>360	640	33%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 360 UVT)*33% más 69 UVT
>640	945	35%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 640 UVT)*35% más 162 UVT
>945	2300	37%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 945 UVT)*37% más 268 UVT
>2300	En adelante	39%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 2300 UVT)*39% más 770 UVT

** Nota: esta tabla se aplicará al valor que resulte después de realizar la depuración de rentas exentas.

Atentamente,


MARIA ALEJANDRA GALAN TORRES /
CC. 1054092474 de Villa de Leyva

